



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 050-2023-FACCS-UNAM

Moquegua, 05 de setiembre de 2023

VISTOS, El Informe N° 327-2023-EPGPDS/FACS/VIPAC/UNAM del 05.09.2023, Informe N° 13-2023/FBHC/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 28.08.2023, Memorándum N° 047-2023-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 05.06.2023, Memorándum Múltiple N° 040-2023-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 08.06.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021 y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10 de junio de 2022, la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06 de julio de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10 de octubre de 2022, establece en el artículo 16°, que el Proyecto de Tesis es el plan de un trabajo de investigación, individual o en pares, cuya finalidad es resolver un problema objeto de estudio. Dicho documento deberá ser presentado a la Dirección de la Escuela Profesional, por los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres, precisa en el artículo 19° que todo proyecto de Tesis debe tener un Asesor Principal, el cual podrá ser un docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua. El jurado del Proyecto de Tesis, será designado por el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará integrado por tres miembros titulares y un miembro accesitario, conforme se indica en los artículos 23° y 24° del precitado Reglamento.

Que, con Memorándum N° 047-2023-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 05.06.2023, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, realiza la designación de Asesor del Proyecto de Tesis presentado por el Bachiller Nilson Jesus Sanchez Hancco y con Memorándum Múltiple N° 040-2023-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 08.06.2023, realiza la designación del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis.

Que, con Informe N° 13-2023/FBHC/EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM del 28.08.2023, la Dra. Florencia Beatriz Herrera Córdova, Presidente del Jurado Dictaminador eleva al Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, el Acta de proyecto de tesis, declarando APTO el Proyecto de Tesis Titulado: "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA, 2022", del Bachiller Nilson Jesus Sanchez Hancco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social.

Que, con Informe N° 327-2023-EPGPDS/FACS/VIPAC/UNAM del 05.09.2023, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, solicita a la Facultad de Ciencias Sociales, la aprobación mediante acto resolutivo el Proyecto de Tesis Titulado: "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA, 2022", presentado por el Bachiller Nilson Jesus Sanchez Hancco, así como la designación del Jurado Dictaminador y Asesor, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Sociales aprueba el Proyecto de Tesis Titulado: "ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA, 2022", presentado por el Bachiller Nilson Jesus Sanchez Hancco; así como la designación del Asesor y miembros del Jurado Dictaminador.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 050-2023-FACCS-UNAM

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Proyecto de Tesis Titulado: “ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA, 2022”, presentado por el Bachiller NILSON JESUS SANCHEZ HANCCO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la designación como **ASESOR** del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo precedente, al **Dr. JORGE JINCHUÑA HUALLPA**.

ARTÍCULO TERCERO. - **APROBAR**, la designación del Jurado Dictaminador del Proyecto de Tesis Titulado: “ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - MOQUEGUA, 2022”, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------------------------|
| ➤ Dra. FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CORDOVA | : PRESIDENTE |
| ➤ Dr. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI | : PRIMER MIEMBRO |
| ➤ Mg. DANIEL ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ | : SEGUNDO MIEMBRO |
| ➤ Dr. GERMAN WILBER MACHICADO LEA | : MIEMBRO ACCESITARIO |

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a los profesionales designados el desarrollo de su labor, conforme con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua. Asimismo, a la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ
COORDINADOR DE FACULTAD
CIENCIAS SOCIALES